



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-GAF-ML

Lurín, 02 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

MEMORANDUM N° 074-2022-GPP/ML de 01.02.2022; INFORME N° 018-2022-SGP-GPP/ML de 31.01.2022; MEMORANDUM N° 181-2022-GAF-ML de 27.01.2022; INFORME N° 177-2022-SGAYSG-GAF/ML de 24.01.2022; MEMORANDUM N° 013-2022-SGC-GAF/ML de 18.01.2022; MEMORANDUM N° 079-2022-GAF-ML de 14.01.2022; INFORME N° 1021-2021-SGC-GAF/ML de 21.10.2022; INFORME N° 1131-2022-SGC-GAF/ML de 09.11.2021; INFORME N° 1394-2021-SGC-GAF/ML de 21.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

01, se le deriva a la gerencia de Administración y Finanzas los expedientes en original a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Que, con Memorándum N° 181-2022-GAF-ML de 27.01.2022; emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal a favor del proveedor JORGE ASATO KINA, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto total según cuadro adjunto:

N°	PROVEEDOR	SIAF	MONTO
1	JORGE ASATO KINA	10661	S/.20,000.00
2		10930	S/.20,000.00
3		14048	S/.20,000.00
	TOTAL		S/.60,000.00

Que, mediante informe N° 018-2022-AGP-GPP/ML de 21.01.2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto a la Gerencia de Planificación y Presupuesto norma que luego de la revisión de los reportes del presupuesto institucional de apertura PIA del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante acuerdo de consejo N° 088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2021-ALC/MCDL ambos de fecha 28.12.2021, y teniendo en cuenta el documento de la Gerencia de Administración y Finanzas; resuelve otorgar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la fuente de financiamiento 5 – Recursos Ordinarios ; rubro 8, impuestos municipales, por el importe total de S/.60,000.00 soles, a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda periodo 2021, para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIO GENERALES, AV. GRAU N° 319MZ E LOTE 38 –DISTRITO DE LURIN.



Con Memorándum N° 074-2022-GPP/ML de 01.02.2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, para el reconocimiento de deuda a favor de JORGE ASATO KINA, por concepto de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES .AV. GRAU N° 319 MZ E LOTE 39-DISTRITO DE LURIN, por la suma total de S/. 60,000.00 soles.

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29.09.2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18.08.2021, correspondiente a las facultades del gerente de administración y Finanzas numeral 7) "Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de JORGE ASATO KINA, por concepto de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES. AV. GRAU N° 319 MZ E LOTE 39-DISTRITO DE LURIN, por la suma total de S/. 60,000.00 soles, según el siguiente cuadro: